

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. 536

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

en uso de las facultades conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Que mediante comunicación No. 2014EE213456 de Octubre 7 de 2014, La Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00)**, moneda corriente así:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. 536.

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

CONTRACRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3-1-1-01-15	Prima Técnica	45.000.000.00
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	<u>\$45.000.000.00</u>

CRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	45.000.000.00
	SUMAN LOS CRÉDITOS	<u>\$45.000.000.00</u>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. 536.

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 7^o OCT 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO VEGA AREVALO
Personero de Bogotá, D.C. (E)

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Aprobó: Nilza E. Parrado R.
Revisó: Lida Ruiz Vásquez
Proyectó: Maribel E. Bernal C.

Secretaría General
Directora Administrativa y Financiera
Subdirectora Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Profesional Especializado 222-07

2235

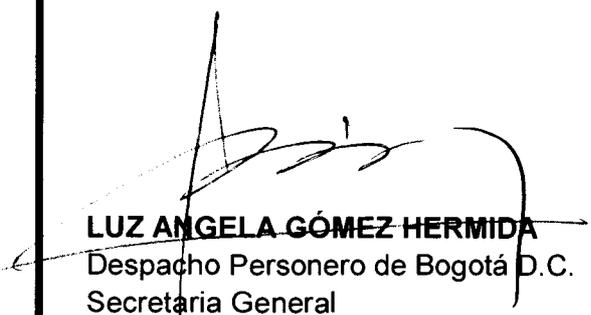
DERECHOS Y DEBERES Personería de Bogotá, D.C.
Individuo y Sociedad

Bogotá, D.C. 10 OCT 2014

Pase a: DRA. NILZA ESPERANZA PARRADO – CONOCIMIENTO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DRA. LIDA RUIZ VÁSQUEZ
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD
Y TESORERÍA

Para : CONOCIMIENTO Y TRAMITE CORRESPONDIENTE CONFORME A SU
COMPETENCIA


LUZ ANGELA GÓMEZ HERMIDA
Despacho Personero de Bogotá D.C.
Secretaria General

Personería de Bogotá, D.C.
Dirección Administrativa y Financiera
RECIBIDO
FECHA: 10 OCT 2014
HORA: 2:55 PM
FIRMA: 

9235

153



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 07-10-2014 10:08:49

Al Contestar Cite Este Nr.:2014EE213456 O1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: Origen: Sd:1434 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI
DESTINO: Destino: PERSONERIA DE BOGOTA/RICARDO MARIA CANON
ASUNTO: Asunto: CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL POR \$4
OBS: Obs.:

Bogotá, D.C.,

Doctor
RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá D.C.
Personería de Bogotá D.C.
NIT 899999061
Carrera 7 21 24
Ciudad

PERSONERIA DE BOGOTA 09-10-2014 08:32:0
2014ER70743 0 1 Fol:1 Anex:1

Origen: SECRETARIA DISTRITAL DE HACI
Destino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Asunto: Concepto modificación presupuestal por \$45.000.000

Apreciado doctor Cañón:

En respuesta a su oficio 2014EE87719 radicado en esta Secretaría con el número 2014ER107565 el 01 de octubre, con respecto a una solicitud de modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$45.000.000 adjunto el concepto favorable, fundamentado en los siguientes soportes remitidos por su entidad:

1. Justificación Económica
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)
3. Presupuesto Ajustado
4. Proyecto de Resolución

La Dirección Distrital de Presupuesto emite el presente concepto de viabilidad considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SHD-000660 de 2011 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse a esta Dirección, para su incorporación en el sistema presupuestal.

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

10-
06-9/14
A.32



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

De otra parte, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el Numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

Cordialmente,

PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
pmunoz02@shd.gov.co

Anexo: Lo anunciado en un (1) folio.

Revisado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe		
Proyectado por:	Richard Rios Castro		

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONCEPTO SOBRE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO POR VALOR DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) MONEDA CORRIENTE

CREDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	<u>45.000.000</u>
	TOTAL CRÉDITOS	45.000.000

La Dirección Distrital de Presupuesto emite el presente concepto de viabilidad considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

Se expide en Bogotá, D.C., a los

PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
pmunoz02@shd.gov.co

Revisado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe/Carmen Beatriz Delgadillo		
Proyectado por:	Richard Rios Castro		

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

PERSONERIA DE BOGOTA 30-09-2014 11:06:01

Al Contestar Cite Este Nr.:2014EE87719 O 1 Fol:1 Anex:4

ORIGEN: Origen: DESPACHO DEL PERSONERO DE BOGOTÁ/CAÑON P
DESTINO: Destino: SECRETARIA DE HACIENDA/PIEDAD MUÑOZ ROJAS
ASUNTO: Asunto: CONCEPTO TRASLADO MPRESUPUESTA POR \$45.000.000.000
OBS: Obs.:

D.P.B OFICIO

Bogotá, D.C, **30 SET. 2014**

Doctora
PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
SECRETARIA DE HACIENDA
Bogotá, D.C.

REF: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL POR \$45.000.000.00

Respetada doctora Piedad:

De conformidad con el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No. SHD 000660 el 29 de diciembre de 2011, el Decreto 714 de 1996 el Artículo 1 del Acuerdo 34 de 1993 y demás normas vigentes, me permito solicitar se emita el concepto respectivo a la Modificación Presupuestal de la referencia según anexos adjuntos.

Cordialmente,

RICARDO MARIA CAÑON PRIETO
Personero de Bogotá D.C.

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Aprobó: Nilza E. Parrado R.
Revisó: Lida Ruiz Vásquez
Proyectó: Maribel E. Bernal C.

Secretaría General
Directora Administrativa y Financiera
Subdirectora Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Profesional Especializado 222-07

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01-10-2014 10:28:14

2014ERI07565 O 1 Fol:1 Anex:16

ORIGEN: Origen: PERSONERIA DE BOGOTA/RICARDO MARIA CAÑON I
DESTINO: Destino: DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MUÑOZ R
ASUNTO: Asunto: TRASLADO PRESUPUESTAL
OBS: Obs.: VENTANILLA CAD

JUSTIFICACIÓN TRASLADO PRESUPUESTAL

POR VALOR DE \$45.000.000.00

Con el fin de efectuar el pago de vacaciones en dinero, de conformidad con la solicitud de la Dirección de Talento Humano mediante Oficios DTH3912, se requiere efectuar una modificación presupuestal dado que este rubro no tiene apropiación asignada en el presupuesto de la presente vigencia.

Dicha modificación presupuestal se realizará así:

RUBRO	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
Vacaciones en Dinero	\$45.000.000.00	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
Prima Técnica		\$45.000.000.00
TOTAL MODIFICACIÓN	\$45.000.000.00	\$45.000.000.00

CONTRACRÉDITOS

- Se disminuirá el rubro Prima Técnica, teniendo en cuenta las proyecciones realizadas por la Dirección de Talento Humano hasta el mes de diciembre, quedando saldo disponible para poder realizar estas modificaciones.

CREDITOS

- Se apropiará el rubro Vacaciones en dinero dada la renuncia de un (1) funcionario, la insubsistencia de tres (3) funcionarios, y la pensión de un (1) funcionario según relación de pago de vacaciones en dinero y resoluciones anexas.

Cordialmente,

RICARDO MARIA CAÑON PRIETO
Personero de Bogotá D.C.

Anexamos: Lo enunciado en 12 folios

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Aprobó: Nilza E. Parrado R.
Revisó: Lida Ruiz Vásquez
Proyectó: Maribel E. Bernal C.

Secretaria General
Directora Administrativa y Financiera
Subdirectora Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Profesional Especializado 222-07

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

en uso de las facultades conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Que mediante comunicación No. _____ de _____ de _____ 2014, La Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00)**, moneda corriente así:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

CONTRACRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3-1-1-01-15	Prima Técnica	45.000.000.00
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	<u>\$45.000.000.00</u>

CRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	45.000.000.00
	SUMAN LOS CRÉDITOS	<u>\$45.000.000.00</u>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Aprobó: Nilza E. Parrado R.
Revisó: Lida Ruiz Vásquez
Proyectó: Maribel E. Bernal C.

Secretaria General
Directora Administrativa y Financiera
Subdirectora Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Profesional Especializado 222-07

3912 - -

Bogotá D.C., 24 SEP 2014

Doctora
LIDA RUIZ VÁSQUEZ
Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Personería de Bogotá, D.C.
Presente

Respetada Doctora Lida:

Cordialmente solicito se ordene a quien corresponda expedir Certificación de Disponibilidad de Recursos por la suma de \$45.000.000 para el pago de Vacaciones en Dinero, en los siguientes eventos:

1. Vacaciones en dinero causadas por los funcionarios que se retirarán posteriormente a la liquidación de la nómina de septiembre de 2014, así:

EXFUNCIONARIO	MOTIVO DE RETIRO	VALOR	RES.	FECHA	FOLIOS
BEJARANO RICO JOSÉ IGNACIO	PENSION	13.000.000	461	01-sep-14	3
NEIRA SANTIAGO HUMBERTO DARÍO	INSUBSISTENCIA	13.000.000	504	19-sep-14	1
PEDRAZA GAONA FERNANDO ALBERTO	INSUBSISTENCIA	9.000.000	505	19-sep-14	1
PEDRAZA SEVERO SÉRGIO LEONARDO	RENUNCIA	2.000.000	478	10-sep-14	1
RODRÍGUEZ ORDONEZ GREGORIO	INSUBSISTENCIA	8.000.000	503	19-sep-14	1
TOTAL		\$ 45.000.000			7

Anexamos los respectivos actos administrativos y el formato de relación de pago de vacaciones en dinero de la Secretaría de Hacienda.

Cordialmente,


ALBA HERLY FELACIO MILLÁN
Directora de Talento Humano

Se anexa 8 folios

Proyectó: Yeixin Orduña Sanabria Auxiliar Administrativo 407-04
Revisó: Martha Liliana Ballén León Profesional Especializado 222 - 05 (E)
Lilia Aurora Hicapié Ochoa, Subdirectora de Gestión de Talento Humano

Subdirección de Presupuesto

Recibe:

N° Folios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

RELACIÓN DE PAGO DE VACACIONES EN DINERO

ENTIDAD: PERSONERIA DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO: 102

VIGENCIA: 2014

Nombre del Funcionario	Identificación	Cargo	Salario Base	Valor vacaciones en dinero
BEJARANO RICO JOSE IGNACIO	17.149.657	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-07)	\$ 5.653.080,00	\$ 13.000.000,00
NEIRA SANTIAGO HUMBERTO DARIO	3.033.158	PERSONERO LOCAL (043-01)	\$ 11.452.687,00	\$ 13.000.000,00
PEDRAZA GAONA FERNANDO ALBERTO	79.321.369	PERSONERO LOCAL (043-01)	\$ 11.071.185,00	\$ 9.000.000,00
PEDRAZA SEVERO SERGIO LEONARDO	80.901.548	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-05)	\$ 4.866.077,00	\$ 2.000.000,00
RODRIGUEZ ORDONEZ GREGORIO	79.294.743	PERSONERO LOCAL (043-01)	\$ 10.879.358,00	\$ 8.000.000,00
TOTAL			\$	\$ 45.000.000,00

Elaboró: YEIXIN ORDUÑA SANABRIA

Cargo: Auxiliar Administrativo

Firma:

Revisó: LILIA AURORA HINCAPIE OCHOA

Cargo: Subdirectora de Gestión de Talento Humano

Firma:

Aprobó:

Nombre: ALBA HERLY FELACIO MILLÁN

Cargo: Directora de Talento Humano

Firma:

Nota: Las vacaciones sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario. Circular 12 de 2011 "Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital."

Este formato se puede descargar de la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda: <http://www.shd.gov.co/presupuesto/formatoseinstructivos>

“Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de un funcionario, por pensión de vejez y se acepta una renuncia”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D.C., y el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, señala: “**Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)**”.

Que el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, establece que “*Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones (...)*”.

Que la Sentencia 1037 de 2003, de la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el parágrafo 3º del artículo 9º de la ley 797 de 2003, e incluyó en su pronunciamiento que además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se puede dar por terminada la relación laboral con el trabajador, sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados.

Que el Instituto de Seguro Social, hoy Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante la Resolución No. 029113 del 24 de agosto de 2011, “*Por la cual se resuelve una solicitud en el Sistema General de Pensiones – Régimen de Prima Media con Prestación Definida*”, concedió la pensión de vejez, al doctor **JOSÉ IGNACIO BEJARANO RICO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.149.657, providencia notificada personalmente, el 14 de septiembre de 2011.

Que el parágrafo único del artículo 1º de la mencionada Resolución, dispuso: “**DEJAR EN SUSPENSO el ingreso a nómina y el pago de la mesada pensional, de la prestación económica reconocida al asegurado JOSE IGNACIO BEJARANO RICO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.149.657 hasta tanto se aporte al expediente fotocopia autentica del acto administrativo mediante el cual acredite el retiro del servicio, así como el retiro del Sistema General de Pensiones**”.

Que igualmente, el Instituto de Seguro Social, hoy Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante la Resolución No. 00849 del 14 de marzo de 2012, “*Por Medio de la Cual se Resuelve un Recurso de Apelación en el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida*”, confirmó la Resolución No. 029113 del 24 de agosto de 2011.

Continuación de la Resolución No.

“Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de un funcionario, por pensión de vejez y se acepta una renuncia”

Que el Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012, “*Por el cual se reglamenta el inciso primero del párrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003*”, estableció medidas para garantizar que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados.

Que con fundamento en lo anterior, este Despacho, expidió el Decreto No. 441 del 10 de diciembre de 2013, mediante el cual se dispuso retirar del servicio al doctor **JOSÉ IGNACIO BEJARANO RICO**, del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir del 1° de abril de 2014, el cual solo se haría efectivo una vez la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, le notificara su inclusión en la nómina de pensionados.

Que el Decreto No. 441 del 10 de diciembre de 2013, fue comunicado por la Dirección de Talento Humano, al doctor **JOSÉ IGNACIO BEJARANO RICO**, mediante el oficio DTH 6124 del 11 de diciembre de 2013, el cual recibió personalmente en esa Dirección, el 17 de diciembre del mismo año.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante la Resolución GNR 277628 del 5 de Agosto de 2014, “*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ*”, reconoció el pago de una pensión de vejez, al doctor **JOSÉ IGNACIO BEJARANO RICO**, providencia notificada personalmente, el 26 de agosto de 2014.

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución, dispuso: “*La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201408 que se paga en el periodo 201409 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA CENTRAL DE PAGOS de BOGOTA-WORLD TRADE CENTER- CL 1*”.

Que el doctor **JOSÉ IGNACIO BEJARANO RICO**, mediante escrito radicado en esta Entidad, bajo el No. 2014ER58662 del 26 de agosto de 2014, presentó a este Despacho, renuncia al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir del 1° de octubre de 2014, conforme a la Resolución expedida por COLPENSIONES.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, ante la certeza del reconocimiento de la pensión mensual vitalicia de vejez y su inclusión en la nómina general de pensionados, la Personería de Bogotá, D.C., retirará del servicio al doctor **JOSÉ IGNACIO BEJARANO RICO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.149.657 y le aceptará la renuncia presentada al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir del 1° de octubre de 2014.

461

Continuación de la Resolución No. _____

“Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de un funcionario, por pensión de vejez y se acepta una renuncia”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer efectivo el retiro del servicio por pensión de vejez, del doctor **JOSÉ IGNACIO BEJARANO RICO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.149.657, y aceptar la renuncia presentada al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir del 1º de octubre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de este acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al doctor **JOSÉ IGNACIO BEJARANO RICO**, a través de la Dirección de Talento Humano y enviar copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 SET. 2014**

PERSONERO DE BOGOTÁ
RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Original Firmado por:

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – Profesional Especializado 222-05 (e)
Revisó: Alba Herly Felacio Millán – Directora de Talento Humano
Aprobó: Diana Carolina Gutiérrez Pérez – Personera Delegada Para la Segunda Instancia

RESOLUCIÓN No. **504**

“Por medio de la cual se declara la insubsistencia de un nombramiento ordinario”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto-Ley 1421 de 1993 y los Acuerdos Distritales 34 de 1993 y 514 de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insubsistente el nombramiento ordinario en el cargo de **PERSONERO LOCAL DE BOGOTÁ CÓDIGO 043 GRADO 01, DE LA PERSONERÍA LOCAL DE SUMAPAZ**, ocupado por el doctor **HUMBERTO DARÍO NEIRA SANTIAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.033.158, a partir del veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **19** SEP 2014

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – Profesional Especializado 222.05 (e)
Aprobó: Alba Heny Fajardo Millán – Directora de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. **505**

“Por medio de la cual se declara la insubsistencia de un nombramiento ordinario”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto-Ley 1421 de 1993 y los Acuerdos Distritales 34 de 1993 y 514 de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insubsistente el nombramiento ordinario en el cargo de **PERSONERO LOCAL DE BOGOTÁ CÓDIGO 043 GRADO 01, DE LA PERSONERÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, ocupado por el doctor **FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.321.369, a partir del veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **19** SEP 2014

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erka Peñaranda Gómez - Profesional Especializado 222-05 (e)
Aprobó: Alba Hely Felicio Millán - Directora de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 478

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 102 del Decreto-Ley 1421 del 21 de julio de 1993 y el Acuerdo Distrital 34 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el doctor **SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.901.548, al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05**, a partir del dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 SET. 2014**

RICARDO MARÍA GAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – Profesional Especializado 222-05 (e)
Aprobó: Alba Herly Peláez Millán – Directora de Talento Humano

503

RESOLUCIÓN No. _____

“Por medio de la cual se declara la insubsistencia de un nombramiento ordinario”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto-Ley 1421 de 1993 y los Acuerdos Distritales 34 de 1993 y 514 de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insubsistente el nombramiento ordinario en el cargo de **PERSONERO LOCAL DE BOGOTÁ CÓDIGO 043 GRADO 01, DE LA PERSONERÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA**, ocupado por el doctor **GREGORIO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.294.743, a partir del veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **19** SEP 2014

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – Profesional Especializado 222.85 (e.)
Aprobó: Alba Heny Feijóo Millán – Directora de Talento Humano

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 798

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2014 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-15-00-0000-00	Prima Técnica	45,000,000.00
TOTAL:		45,000,000.00

OBJETO:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se expide a solicitud de RICARDO MARIA CAÑON PRIETO, PERSONERO DE BOGOTÁ D.C., DESPACHO PERSONERO, mediante oficio número 14EE87719 de septiembre 30 del 2014.

Bogotá D.C., 30 de septiembre del 2014.



LIDA RUIZ VÁSQUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2014 CUOTA	MODIFICACION	PRESUPUESTO AJUSTADO
3	GASTOS	99.441.232.000	0	99.441.232.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90.467.357.000	0	90.467.357.000
3-1-1	Servicios Personales	84.783.659.924	0	84.783.659.924
3-1-1-01	Servicios Personales Asociados a la Nom	58.941.072.488	0	58.941.072.488
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	29.080.566.000		29.080.566.000
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	4.540.848.000		4.540.848.000
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	105.814.000		105.814.000
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	1.023.756.000		1.023.756.000
3-1-1-01-11	Prima Semestral	4.313.185.000		4.613.185.000
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	4.605.619.488		4.605.619.488
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	2.189.046.000		2.189.046.000
3-1-1-01-15	Prima Técnica	10.388.281.000	-45.000.000	10.343.281.000
3-1-1-01-16	Prima de Antiquedad	966.510.000		966.510.000
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	69.368.000		69.368.000
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	446.800.000	45.000.000	491.800.000
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	163.518.000		163.518.000
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Ser	747.761.000		747.761.000
3-1-1-02	Servicios Personales Indirectos	6.227.041.436	0	6.227.041.436
3-1-1-02-03-01	Honorarios Entidad	5.578.667.195		5.578.667.195
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Técnicos	643.150.000		643.150.000
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal	5.224.241		5.224.241
3-1-1-03	Aportes Patronales al Sector Privado y P	19.615.546.000	0	19.615.546.000
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	9.634.240.000	0	9.634.240.000
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	1.501.571.000		1.501.571.000
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados	1.652.552.000		1.652.552.000
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	3.930.677.000		3.930.677.000
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	466.741.000		466.741.000
3-1-1-03-01-05	Caia de Compensación	2.082.699.000		2.082.699.000
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	9.981.306.000	0	9.981.306.000
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	3.497.287.000		3.497.287.000
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	3.769.906.000		3.769.906.000
3-1-1-03-02-03	Salud EPS Públicas	15.657.000		15.657.000
3-1-1-03-02-05	ESAP	265.790.000		265.790.000
3-1-1-03-02-06	ICBF	1.605.024.000		1.605.024.000
3-1-1-03-02-07	SENA	265.790.000		265.790.000
3-1-1-03-02-08	Institutos Técnicos	524.360.000		524.360.000
3-1-1-03-02-09	Comisiones	37.492.000		37.492.000
3-1-2	Gastos Generales	5.682.761.053	0	5.682.761.053
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	1.022.250.387	0	1.022.250.387
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	407.871.387		407.871.387
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	60.000.000		60.000.000
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	530.379.000		530.379.000
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	24.000.000		24.000.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	4.634.476.187	0	4.634.476.187
3-1-2-02-01	Arrendamientos	493.796.296		493.796.296
3-1-2-02-02	Viatcos y Gastos de viaje	122.446.000		122.446.000
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	515.649.000		515.649.000
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	21.584.000		21.584.000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	1.705.903.891		1.705.903.891
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	575.000.000		575.000.000
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	668.000.000	0	668.000.000
3-1-2-02-08-01	Energía	248.000.000		248.000.000
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	100.000.000		100.000.000
3-1-2-02-08-03	Aseo	22.000.000		22.000.000
3-1-2-02-08-04	Teléfono	298.000.000		298.000.000
3-1-2-02-09	Capacitación	150.000.000		150.000.000
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	90.000.000		90.000.000
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	162.097.000		162.097.000
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	60.000.000		60.000.000
3-1-2-02-17	Información	70.000.000		70.000.000
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	26.034.479	0	26.034.479
3-1-2-03-01	Sentencias Judiciales	0		0
3-1-2-03-01-02	Otras Sentencias	21.034.479		21.034.479
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derecho	5.000.000		5.000.000
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	936.023		936.023
3-3	INVERSION	8.973.875.000		8.973.875.000
3-3-1	DIRECTA	8.973.875.000	0	8.973.875.000
3-3-1-14	Bogotá Humana	8.973.875.000	0	8.973.875.000
3-3-1-14-03-26-0695	Construcción de ciudadano en sus derechos	1.837.000.000		1.837.000.000
3-3-1-14-03-26-0696	Protección a los derechos de las víctimas	793.000.000		793.000.000
3-3-1-14-03-26-0697	Defensa del consumidor	749.600.000		749.600.000
3-3-1-14-03-31-0693	Modernizar y fortalecer los procesos mision	5.594.275.000		5.594.275.000

MEBC


LIDA RUIZ VÁSQUEZ
Responsable del Presupuesto

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014 CUOTA	MODIFICACION	PRESUPUESTO AJUSTADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REZAGO	NO EJECUTADO
3-1	GASTOS	89.441.232.000	0	89.441.232.000	6.331.791.796	6.480.347.485	15.710.066.435	5.682.005.587	2.393.430.572
3-1-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	80.487.387.000	0	80.487.387.000	7.458.196.317	6.373.444.032	14.070.544.059	5.289.460.112	1.363.863.306
3-1-1-01	Servicios Personales	84.783.629.924	0	84.783.629.924	6.383.100.000	5.847.321.424	12.710.982.880	3.964.246.865	1.069.580.240
3-1-1-01-01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	68.941.072.488	0	68.941.072.488	4.427.600.000	4.847.983.624	8.492.666.417	767.143.614	573.663.863
3-1-1-01-04	Sueldos Personales de Nómina	29.080.666.000	0	29.080.666.000	2.420.000.000	2.861.480.574	2.179.402.880	463.022.789	323.150.675
3-1-1-01-05	Gastos de Representación	4.540.848.000	0	4.540.848.000	400.000.000	384.011.442	380.445.191	17.321.524	23.229.082
3-1-1-01-05	Honos Extras, Dominicales, Festivos, Recreación, Nocturno y Trabajo	105.814.000	0	105.814.000	8.000.000	10.516.083	0	0	6.913.210
3-1-1-01-08	Beneficiación por Servicios Prestados	1.023.756.000	0	1.023.756.000	70.000.000	82.060.570	78.338.435	1.786.448	12.828.072
3-1-1-01-11	Prima Semestral	4.613.185.000	0	4.613.185.000	1.000.000	6.939.290	0	0	0
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	4.605.619.468	0	4.605.619.468	45.000.000	52.172.450	4.305.614.243	20.185.054	6.436.295
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	2.189.042.000	0	2.189.042.000	100.000.000	221.878.201	383.688.204	103.272.339	109.715.024
3-1-1-01-15	Prima Técnica	10.368.281.000	-45.000.000	10.343.281.000	950.000.000	864.192.333	1.106.920.749	5.000.000	60.923.055
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	966.510.000	0	966.510.000	82.000.000	98.133.504	3.464.004	40.900.078	14.543.646
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	66.368.000	0	66.368.000	6.500.000	6.508.997	2.775.082	450.000	2.305.872
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	445.800.000	45.000.000	490.800.000	31.000.000	33.978.569	60.334.004	0	13.447.563
3-1-1-01-26	Beneficiación Especial de Recreación	153.518.000	0	153.518.000	7.000.000	13.000.000	0	89.878.400	169.249
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Sector	745.781.000	0	745.781.000	779.200.000	3.216.652	0	2.914.658.939	383.349.303
3-1-1-02	Servicios Personales Indirectos	5.272.041.436	0	5.272.041.436	864.000.000	3.216.652	2.427.824.698	277.849.303	0
3-1-1-02-01	Honorarios Entidad	576.897.195	0	576.897.195	864.000.000	3.216.652	2.427.824.698	277.849.303	0
3-1-1-02-04	Remuneración Servidores Técnicos	643.190.000	0	643.190.000	115.200.000	115.200.000	0	483.150.000	5.500.000
3-1-1-02-08	Otros Gastos de Personal	5.224.241	0	5.224.241	0	0	0	5.224.241	0
3-1-1-03	Aportes Patronales al Sector Privado y F	19.615.546.000	0	19.615.546.000	1.448.400.000	1.532.111.248	4.228.416.463	262.440.000	202.567.354
3-1-1-03-01	Aportes Patronales al Sector Privado	9.634.240.000	0	9.634.240.000	679.000.000	716.311.248	2.596.013.180	165.634.100	123.856.193
3-1-1-03-01-01	Casimiras Fondos Privados	1.501.571.000	0	1.501.571.000	20.000.000	30.000.000	1.388.681.480	24.000.000	5.835.057
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados	1.852.552.000	0	1.852.552.000	141.000.000	150.000.000	243.138.260	23.000.000	13.889.640
3-1-1-03-01-04	Salud EPS Privadas	3.930.677.000	0	3.930.677.000	319.000.000	350.000.000	663.825.400	38.834.100	16.196.900
3-1-1-03-01-05	Riesgos Profesionales Sector Privado	466.741.000	0	466.741.000	39.000.000	15.311.248	31.724.908	59.700.000	28.220.298
3-1-1-03-02	Caja de Compensación	2.082.696.000	0	2.082.696.000	180.000.000	170.000.000	269.592.154	20.000.000	59.934.300
3-1-1-03-02-01	Aportes Patronales Sector Público	9.981.306.000	0	9.981.306.000	816.400.000	816.400.000	6.532.403.283	96.906.900	78.711.161
3-1-1-03-02-02	Cesantías Fondos Públicos	3.497.287.000	0	3.497.287.000	252.000.000	280.000.000	603.435.044	39.185.900	11.178.787
3-1-1-03-02-03	Pensiones Fondos Públicos	3.789.906.000	0	3.789.906.000	312.000.000	325.000.000	584.365.700	43.000.000	11.210.300
3-1-1-03-02-05	Salud EPS Públicas	15.857.000	0	15.857.000	1.000.000	1.500.000	2.288.000	200.000	1.406.600
3-1-1-03-02-06	ESAP	285.790.000	0	285.790.000	20.000.000	20.000.000	41.995.400	1.940.000	8.538.400
3-1-1-03-02-07	ICBF	1.605.024.000	0	1.605.024.000	26.000.000	26.000.000	271.797.400	13.000.000	22.209.000
3-1-1-03-02-08	SENA	285.790.000	0	285.790.000	26.000.000	26.000.000	40.996.400	10.895.400	0
3-1-1-03-02-09	Institutos Técnicos	524.368.000	0	524.368.000	49.000.000	43.000.000	70.985.600	10.742.000	0
3-1-1-03-02-09	Comisiones	37.492.000	0	37.492.000	2.000.000	2.300.000	13.380.788	0	2.712.574
3-1-2	Gastos Generales	5.582.751.063	0	5.582.751.063	806.096.317	1.559.561.179	1.295.211.569	294.073.066	0
3-1-2-01	Gastos de Computador	1.022.266.387	0	1.022.266.387	81.916.409	38.333.156	280.460.308	275.881.279	95.708.229
3-1-2-01-02	Combustibles, Lubricantes y Lintias	407.871.387	0	407.871.387	34.311.409	6.663.000	49.538.995	86.833.333	50.120.567
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	50.000.000	0	50.000.000	0	0	0	60.000.000	0
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	530.379.000	0	530.379.000	27.605.000	28.650.151	205.671.323	131.047.946	45.687.653
3-1-2-02	Admisión de Servicios	4.634.475.187	0	4.634.475.187	743.179.908	287.372.766	1.277.576.072	1.014.463.595	198.364.846
3-1-2-02-01	Arendamientos	493.796.266	0	493.796.266	80.641.785	31.260.140	4.776.202	225.734.150	53.653.003
3-1-2-02-02	Viajes y Gastos de viaje	122.446.000	0	122.446.000	15.000.000	15.000.000	12.446.000	0	2.425.110
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	515.642.000	0	515.642.000	41.838.000	46.648.801	51.823.556	291.600.680	16.705.709
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	21.584.000	0	21.584.000	2.416.000	1.603.937	738.102	0	7.380.434
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	1.705.903.881	0	1.705.903.881	102.987.420	109.979.237	305.644.154	528.194.175	22.828.677
3-1-2-02-05-02	Seguros Entidad	575.000.000	0	575.000.000	444.434.473	0	444.434.473	0	19.175.900
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	688.000.000	0	688.000.000	81.762.230	53.927.067	46.358.289	0	69.140.981
3-1-2-02-08-01	Enfería	245.000.000	0	245.000.000	19.000.000	16.075.325	2.383.648	0	27.755.712
3-1-2-02-08-03	Acueducto y Alcantarillado	100.000.000	0	100.000.000	11.500.000	9.276.453	5.187.977	0	10.685.473
3-1-2-02-08-04	Asso	22.000.000	0	22.000.000	3.282.230	28.000.000	2.000.000	4.001.304	0
3-1-2-02-10	Capacitación	285.000.000	0	285.000.000	28.000.000	28.575.284	36.267.714	16.698.152	0
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	150.000.000	0	150.000.000	1.100.000	16.666.667	102.902.966	0	624.400
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	162.097.000	0	162.097.000	3.333.333	61.522.201	35.451.943	0	7.253.333
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	60.000.000	0	60.000.000	10.500.000	1.247.021	0	35.451.943	6.046.310
3-1-2-02-17	Información	73.000.000	0	73.000.000	65.000.000	1.913.828	4.142.857	15.000.000	1.989.650
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	26.034.479	0	26.034.479	0	0	0	10.418.667	6.840
3-1-2-03-01	Servicios Jurídicos	0	0	0	0	0	0	866.666	0
3-1-2-03-01-02	Otros Sentencias	21.034.479	0	21.034.479	0	0	0	0	0
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos	5.000.000	0	5.000.000	0	0	0	0	0
3-1-5	PASIVOS EXCIBILES	838.023	0	838.023	0	0	0	868.885	0
3-3	INVERSION	8.973.876.500	0	8.973.876.500	1.173.955.979	206.903.463	1.639.522.370	422.645.465	1.038.767.266
3-3-1	DEBIDA	8.973.876.500	0	8.973.876.500	1.173.955.979	206.903.463	1.639.522.370	422.645.465	1.038.767.266
3-3-1-14	Deuda Financiera	8.973.876.500	0	8.973.876.500	1.173.955.979	206.903.463	1.639.522.370	422.645.465	1.038.767.266
3-3-1-14-05-36-0885	Construcción de ciudadanía en sus derechos	1.837.000.000	0	1.837.000.000	195.177.280	108.100.000	312.774.425	368.000.000	421.688.931
3-3-1-14-05-36-0886	Protección a los derechos de las víctimas	793.000.000	0	793.000.000	65.400.000	5.233.814	0	0	248.768.396
3-3-1-14-05-36-0987	Defensa del consumidor	749.000.000	0	749.000.000	65.400.000	10.583.635	8.654.443	0	233.854.365
3-3-1-14-05-31-0989	Modernizar y fortalecer los procesos misión	5.594.275.000	0	5.594.275.000	854.218.210	109.425.706	1.317.659.780	84.945.459	435.446.400

Lidia Ruiz Vasquez
LIDIA RUIZ VASQUEZ
Responsable de Presupuestación

MEBC

MEBC